



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDN

Nepeña, 22 de Enero del 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, Informe N° 001-2020-S.T./CODISEC-NEPEÑA, de fecha 02 de Enero del 2020 emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NEPEÑA, Informe N° 002-2020-AJ-MDN de fecha 08 de Enero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente, sobre "Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC - NEPEÑA"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que en su artículo 36°, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en el Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso (e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDN – PÁG. 02

Que, del Acta de la IV Audiencia Pública y XII Sesión Ordinaria – CODISEC-N-2019, de fecha 18 de Diciembre del 2019, se desprende los actuados de la reunión el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña, quienes por unanimidad procedieron a la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 8) artículo 40º y numerales 2) y 4) del artículo 157º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores, se aprueba;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDN ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NEPEÑA DEL AÑO 2020



**Artículo Primero.** - RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del año 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NEPEÑA, según acta de aprobación de fecha 18 de Diciembre del 2019, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable,

**Artículo Segundo.** - PRECISAR, que el acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del año 2020, forma parte integrante, como anexo, de la presente ordenanza.



**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y por su intermedio a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Sistemas, su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc,  
Unidades Orgánicas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Pedro Nicolás Carranza López  
ALCALDE